



**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
RESOLUCIÓN N° 001 DE ENERO 16 DE 2025
CONVOCATORIA ELECCIÓN DELEGADOS PERIODO 2025-2026**

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Caficultores de Santander, en uso de sus Facultades Legales, previo el cumplimiento de las Normas Legales y las conferidas en el artículo 36 de los Estatutos y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con el artículo 36 de los Estatutos, el Consejo de Administración en sesión 001 del 16 de enero del presente año, acordó reglamentar el procedimiento de Elección de Delegados para un periodo de dos (02) años.
- b. Que en comunicado 001 emitido por el Consejo de Administración en sesión 007 del 22 de octubre de 2024, concedió plazo a los Asociados para estar (hábil) al día por todo concepto hasta el 31 de diciembre del 2024.
- c. Que todos los Asociados hábiles pueden postularse para la elección de Delegados, siempre y cuando, cumplan con los requisitos establecidos en el reglamento de elecciones de la Cooperativa, emitido por el Consejo de Administración, previa verificación de la Junta de Vigilancia.

ACUERDA

ARTICULO 1. Convocar a todos los Asociados Hábiles, a que se postulen y participen en el proceso de elección de Delegados principales y suplentes.

ARTICULO 2. Expedir el correspondiente reglamento del proceso electoral.

ARTICULO 3. Conforme a lo contemplado en el artículo 36 de los Estatutos de la entidad, los Asociados Hábiles elegirán un total de cincuenta (50) Delegados y tres (3) suplentes por zona, las cinco (5) Zonas Electorales, son:

Zona Electoral

1. San Gil
2. Charalá
3. Socorro
4. Oiba
5. Barbosa



COOPERATIVA DE
CAFICULTORES DE
SANTANDER

Carrera 12 No 9-44 Barrio La Playa San Gil - Colombia
Teléfonos: 6077245604 - 6077244638 - 6077242556
NIT: 890.201.988-3

PARAGRAFO: De acuerdo con las Zonas Electorales se asignará a cada una de ellas, en forma proporcional, el número de Delegados principales y suplentes que deben elegir, según el número de Asociados Hábiles en cada una de ellas, conformando así, un total de cincuenta (50) Delegados.

Los Delegados suplentes, se elegirán en forma numérica por zona de acuerdo al número de votos, con el fin de reemplazar, al principal en caso que no pueda concurrir a la Asamblea por alguna razón justificada.

ARTICULO 4. A partir del 22 de enero de 2025 se fijará en las oficinas de la Cooperativa de Caficultores de Santander y en cada Zona Electoral, la lista definitiva de Asociados hábiles e inhábiles.

ARTICULO 5. El presente acuerdo fue aprobado en sesión 001 del Consejo de Administración, el 16 de enero del año 2025 y rige a partir de la fecha, mediante acta N°001 de enero 16/2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTIN E. SANTOS NOVA
Presidente Consejo de Administración



EDIT PARRA SUAREZ
Secretaria Consejo de Administración